



2081

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1269 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 OCT. 2011

VISTOS:

El Convenio N° 042-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, de fecha 13 de noviembre de 2008; la Resolución Gerencial General Regional N° 700-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de noviembre de 2008; el Informe Final de fecha 22 de marzo de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura y el representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI; el Informe N° 033-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 06 de mayo de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 09 de mayo de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 99-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 03 de octubre de 2011, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1589-2011-GRC/GRI-OC de fecha 03 de octubre de 2011, emitido por la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 510-2011-GRC-GRI de fecha 03 de octubre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de octubre de 2007, fue aprobado el Convenio N° 001-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera, suscrito el 28 de septiembre de 2007, por el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos; con una vigencia de un año contado a partir de su suscripción;



Que, en el punto 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio Marco se acordó que la cooperación a que se refiere dicho Convenio, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación de cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones; asimismo, el punto 5.2 de la Cláusula Quinta estipula que los Convenios Específicos conforman anexos del Convenio Marco, en los que se precisan la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización; y la contraprestación a favor de la OEI, que en ningún caso podrá ser superior al tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor referencial;

Que, el tercer párrafo de la cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco dispone, entre otros, que la OEI a la conclusión y liquidación de cada Convenio Específico entregará en calidad de cooperación económica no reembolsable (donación) el equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos que como contraprestación se hayan generado en su favor por la aplicación del numeral 5.2 del mencionado Convenio Marco;





Que, con fecha 29 de setiembre de 2008, fue suscrita la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mediante la cual se modificó la vigencia del referido Convenio, el mismo que se amplía por el plazo de un año, quedando establecido la nueva vigencia del Convenio hasta el 27 de setiembre de 2009. Por Resolución de Gerencia General Regional N°564-2008 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de setiembre de 2008, fue aprobada la aludida Addenda;

Que, el 13 de noviembre de 2008 el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI suscribieron el **Convenio N° 042-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera**, con una vigencia de un (01) año, a partir de la fecha de su suscripción, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 700-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de noviembre de 2008;

Que, la Cláusula Segunda del mencionado Convenio Especifico establece que éste tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para la contratación del Servicio de Supervisión de la **Obra: "Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra – Ventanilla"** con Valor Referencial de S/.305,924.95 (Trescientos Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 95/100 Nuevos Soles), con precios al mes de setiembre de 2008, a un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, la Cláusula Sexta del Convenio Especifico dispone que el monto de la comisión materia de dicho Convenio asciende a tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor referencial del servicio de consultoría incluido en el punto 2.1 del Artículo Segundo del referido Convenio, el mismo que será íntegramente asignado por la Entidad;

Que, el 12 de enero de 2009, se suscribió la Addenda N° 01 Al Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 042-2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, mediante la cual ambas partes acuerdan la necesidad de que la OEI convoque el proceso de selección para la contratación del Servicio de Supervisión de la **Obra: "Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra – Ventanilla"** con carácter de urgencia, dado que para el inicio del plazo de ejecución de la obra debe designarse como primera condición al Supervisor, según el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La referida Addenda fue aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 059-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de febrero de 2009;

Que, en ejecución del citado Convenio la OEI ha llevado a cabo el proceso de selección denominado **Negociación Directa N° 028-2008-OEI-GRC** con el objeto de contratar el Servicio de Supervisión de la **Obra: "Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra – Ventanilla"**; en ese sentido, mediante la Carta OEI 3671/2009 de fecha 26 de enero de 2009, y Carta OEI 642-2010 de fecha 22 de marzo de 2010, la OEI comunica a la Entidad que luego de concluido el proceso de selección, el 26 de enero de 2009, ha adjudicado la Buena Pro al postor Juan Emilio Ortega García, por el monto de S/.305,924.95; además, indica que remite los documentos originales y copias para efectos de las suscripción del contrato correspondiente. Asimismo, la OEI solicita la cancelación de sus Servicios por la suma de S/.10,707.37 (Diez Mil Setecientos Siete con 37/100 Nuevos Soles), equivalente al 3.5% del Valor Referencial del Proceso de Selección considerado en el Convenio Especifico;

Que, según consta en los Informes N° 007 y 013-2010-GRC/GRI/OC-MTV de fecha 09 y 22 de marzo de 2010, respectivamente el Ing. Manuel Torrejón Vargas, Coordinador del Convenio, informa a la Oficina de Construcción que de acuerdo a los ítems 3.3 y 3.4 del Convenio Especifico corresponde a la Entidad brindar conformidad por los servicios prestados por la OEI, y autorizar el trámite para el pago a la OEI; además, indica que ha culminado





satisfactoriamente el desarrollo de la Negociación Directa N° 028-2008-OEI-GRC, con un valor referencial de S/.305,924.95. Además, informa que ha realizado coordinaciones con la Oficina de Logística para que efectúe el requerimiento del crédito devengado con el que se pagará a la OEI;

Que, mediante el documento denominado "Conformidad de Servicios Generales" expedido en el mes de marzo de 2009, la Oficina de Construcción otorgó la conformidad del servicio brindado por la OEI, respecto del desarrollo y conducción de la Negociación Directa N° 028-2008-OEI-GRC, para la contratación del Servicio de Supervisión de la **Obra: "Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra – Ventanilla"**;

Que, a través del Comprobante de Pago N° 2010-007102 de fecha 09 de noviembre de 2009, la Entidad abonó a la OEI la suma de S/.10,707.37 (Diez Mil Setecientos Siete con 37/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por la comisión del servicio prestado en la ejecución del Convenio Específico N° 042-2008-GRC;

Que, con el Informe N° 873-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 30 de noviembre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el listado de los pagos efectuados a la OEI, de los años 2008, 2009, 2010, así como el Reporte de Actividades y Proyectos al mes de Diciembre de 2010, en el que figura que la Entidad abonó a la OEI la suma de S/.10,707.37 por la Fuente de Financiamiento: 09 y Clasificador de Gasto: 232761, en mérito de la Resolución Gerencial N° 259-2010-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 03 de mayo de 2010, mediante la cual se reconoce como crédito devengado la suma de S/.10,707.37 a favor de la OEI;

Que, mediante el Informe N° 033-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 06 de mayo de 2011, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha elaborado la Liquidación Técnica Administrativa y Financiera del Convenio Específico, previa revisión y análisis de la documentación sustentatoria del expediente de liquidación, relacionada al servicio de conducción del proceso de selección denominado Negociación Directa N° 028-2008-OEI-GRC, para la supervisión de la **Obra: "Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra – Ventanilla"**, descrito en los Considerandos precedentes, la que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.10,707.37 (Diez Mil Setecientos Siete con 37/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.10,707.37 (Diez Mil Setecientos Siete con 37/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por lo que no resulta **SALDO** a favor ni en contra de la OEI, conforme lo detalla en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución;



Que, asimismo, la Especialista en Liquidaciones informa que de acuerdo a lo dispuesto por el tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde solicitar a la OEI para que cumpla con entregar la suma de S/.1,070.74 (Mil Setenta con 74/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación), monto que equivale al diez por ciento (10%) de la contraprestación que le fue abonada. Finalmente, la referida profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes de la suma de S/.10,707.37, ejecutada en el marco del Convenio Específico;

Que, la Entidad y la OEI elaboraron el Informe Final de fecha 22 de marzo de 2011, al concluir la actividad, indicando los resultados y las metas alcanzadas en la ejecución del Convenio Específico, por lo que se tiene por cumplido lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio Específico; que, la liquidación elaborada por la Especialista en Liquidaciones cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitida con el proveído de fecha 09 de mayo de 2011, y admitida a trámite por la Oficina de Construcción a través del Informe N° 1589-2011-GRC/GRI-OC de fecha 03 de octubre de 2011; asimismo, cuenta con la Conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura emitida con el Memorandum N° 510-2011-GRC-GRI de fecha 03 de octubre de 2011; además, se encuentra sustentada en la documentación que obra en el expediente de liquidación; por lo que corresponde disponer su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio Específico. Igualmente, corresponde disponer que en aplicación





del tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco la OEI **entregue** al Gobierno Regional del Callao la suma de S/1,070.74 (Mil Setenta con 74/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale al diez por ciento (10%) del monto total pagado; y encargar a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes la inversión ejecutada en el marco del Convenio Específico;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008- Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del Convenio N° 042-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, suscrito el 13 de noviembre de 2008, que muestra una **Inversión Autorizada y Pagada** de S/10,707.37 (Diez Mil Setecientos Siete con 37/100 Nuevos Soles) incluido IGV; sin Saldo a favor ni en contra de la OEI, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En aplicación del tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde a la OEI **ENTREGAR** al Gobierno Regional del Callao la suma de S/1,070.74 (Mil Setenta con 74/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale el diez por ciento (10%) del monto total pagado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que disponga los acciones conducentes a que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI **entregue** a favor del Gobierno Regional del Callao la suma de S/1,070.74 (Mil Setenta con 74/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes la inversión ejecutada en el marco de la ejecución del Convenio Específico N° 042-2008-GRC, a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en conformidad del Capítulo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMEUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Marco Antonio Palomino Peña
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

ANEXO N° 01**LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 042-2008-GRC**

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AA.HH. JOSÉ OLAYA BALANDRA - VENTANILLA"

CONSULTOR ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI

MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN S/. 10,707.37 inc. Impuestos y/o Retenc.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1 AUTORIZADO		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	10,707.37	
- SUPERVISIÓN CEP N° 5127 AA.HH. JOSÉ OLAYA	10,707.37	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	10,707.37
1.1.3 I.G.V.	0.00	0.00
		10,707.37
1.2 PAGADO		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	10,707.37	
- SUPERVISIÓN CEP N° 5127 AA.HH. JOSÉ OLAYA	10,707.37	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	10,707.37
1.2.3 I.G.V.	0.00	0.00
		10,707.37
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR - OEI		0.00
II.- OTROS		
2.1 Convenio Marco		
La OEI a la conclusión y liquidación de cada Convenio Especifico entregará en calidad de Cooperación Económica no reembolsable (donación) el equivalente al 10% de los recursos que como contraprestación se hayan generado en su favor por la aplicación del numeral 5.2 del presente convenio		
2.1.1 AUTORIZADO	1,070.74	
2.1.2 PAGADO	0.00	1,070.74
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR - OEI		1,070.74

CUADRO RESUMEN

	A CARGO DEL CONSULTOR - OEI	A FAVOR DEL CONSULTOR - OEI
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II.- OTROS	1,070.74	0.00
TOTAL	1,070.74	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR - OEI		0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR - OEI		1,070.74
MONTO QUE LA OEI DEBERÁ DEPOSITAR A LA CUENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		

